

## EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

### HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, y con fines pertinentes me permito trasladar para su conocimiento que se se ofició bajo los PMG 2963 a la Directora de Participación Ciudadana, conforme al tramite adelantado por este despacho a la petición incoada por la señora **CRISAIDA MARTINEZ FONSECA** con fecha 20/09/2019, bajo el R.I 3684, esta Personería Municipal teniendo en cuenta la imposibilidad y ubicación de la peticionaria este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

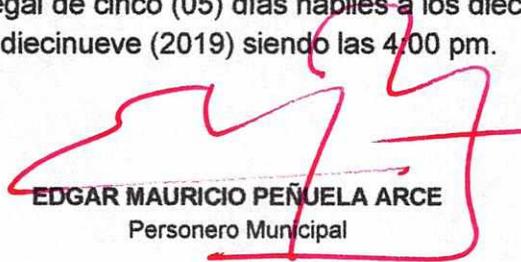
### AVISO

La Personería Municipal San Juan Girón, indica que ofició a la señora **CRISAIDA MARTINEZ FONSECA** con fecha 27/09/2019 bajo el PMG 2964 por medio del cual comunica los tratimes adelantados a su petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación y notificación de la peticionaria, con el fin de dar trámite a la petición, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los diecisiete (17) días del mes de **octubre del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar a la peticionario.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo Girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 4:00 pm.

Cordialmente,

  
**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 4:00 pm, en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB: [WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO](http://WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO)

**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista 

San Juan Girón, 27 de septiembre del 2019

Señora  
**CRISAIDA MARTINEZ FONSECA**  
Manzana D lote 9 Valle de los caballeros  
San Juan Girón  
E. S. M.

PP.M.G. No 2964-2019, R.I. 3684-19

REF: Respuesta a petición con radicado personería No. 3684-19.

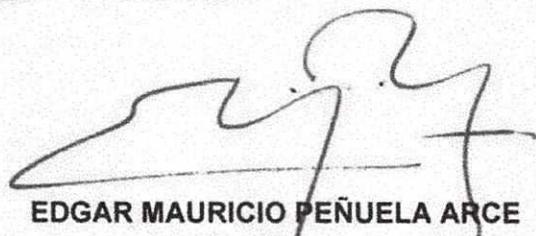
**Cordial Saludo,**

En atención a la petición por usted elevada ante este despacho el día 20 de septiembre de la presente anualidad y con el fin de prestar el seguimiento solicitado, es importante informarle que esta Personería, de conformidad con los Artículos 21 y 23 de la ley 1437 de 2011, sustituida por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remitió por competencia su petición a la Dirección de participación ciudadana del Municipio de Girón, por medio de oficio P.M.G. No 2963-2019, solicitando verificar los hechos por usted narrados, tomar las acciones pertinentes en aras de garantizar sus derechos fundamentales, en el evento de poder determinar la ocurrencia de alguna irregularidad o conducta punible ponerla en conocimiento de la autoridad competente e informar a este despacho todo lo actuado.

Estaremos atentos a que se le dé pronta solución a la problemática por usted planteada y le reiteramos el compromiso de la Personería Municipal de San Juan Girón por una efectiva protección a sus derechos.

Anexo un (01) folio útil

Con Toda Atención,

  
**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

Proyectó: A.A.M.A. - Abogado Contratista Personería  
Revisó: Martha I. Acevedo- Abogada Contratista Personería



San Juan Girón, 27 de septiembre del 2019

Al contestar citar este número  
P.M.G. No 2963-2019, R.I. 3684-19

Doctora  
**SANDRA LILIANA MACIAS LEAL**  
Directora de Participación Ciudadana  
Alcaldía Municipal de San Juan Girón  
San Juan Girón  
E. S. D.

**ASUNTO:** Remisión y Seguimiento petición elevada por la señora Crisaida Martínez Fonseca, R.I. No. 3684-19.

**Cordial Saludo,**

En cumplimiento de las funciones propias de la Personería Municipal y en observancia a los Artículos 21 y 23 de la ley 1437 de 2011, sustituida por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito remitir por competencia la petición, presentada ante este despacho por la señora Crisaida Martínez Fonseca, quien pone en conocimiento de las autoridades presuntas irregularidades por parte de dignatarios de la JAC del barrio valle de los caballeros del municipio de Girón.

En vista de lo anterior y de conformidad a sus funciones, solicito respetuosamente verificar los hechos descritos por la peticionaria, tomar las medidas pertinentes en aras de garantizar los derechos fundamentales de la peticionaria, en el evento de poder determinar la ocurrencia de alguna irregularidad o conducta punible ponerla en conocimiento de la autoridad competente e informar a este despacho todo lo actuado.

Agradezco el curso y trámite que se le dé a la presente solicitud.

Anexo un (01) folio útil.

Cordialmente

**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**

Personero Municipal

Proyectó: A.A.M.A. - Abogado Contratista Personería  
Revisó: Martha I. Acevedo- Abogada Contratista Personería